

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS

2023



RED REGIONAL
DE PROTECCIÓN

- Red Regional de Protección, *Informe de acciones realizadas, 2023, (2024) México, Honduras, Guatemala, El Salvador.*

Red Regional de Protección

Asociación Hermanas Scalabrinianas/Pastoral de Movilidad Humana Honduras; Asociación LAMBDA; Asociación Pop No'j; Asylum Access México (AAMX); Casa Alianza; Casa del Migrante Guatemala; Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (CDH Fray Matías); ERIC Equipo de Reflexión, información y Comunicación Radio Progreso; Hospitalidad y Solidaridad A.C. (HyS); La 72, Hogar- Refugio para personas migrantes; Consejo Noruego para Refugiados NRC El Salvador; NRC Guatemala; PMH – CEG Pastoral de Movilidad Humana – Conferencia Episcopal de Guatemala; Red Jesuita con Migrantes Guatemala; Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados (SMR); Servicio Jesuita a Refugiados - México (JRS-México) y Plan International.

Grupo de referencia: Angélica Montesinos, Asylum Access México; Pamela Franco, Grupo de Monitoreo Independiente El Salvador (GMIES); Yuridi Barahona Consejo Noruego para Refugiados El Salvador, Sucely Donis, Consejo Noruego para Refugiados Guatemala; Fany Martínez, Pastoral de Movilidad Humana Honduras; Ángel Escalante, Buffete Jurídico Popular, Universidad Rafael Landívar, y Josué Gómez y Yuriria Salvador del CDH Fray Matías.

Redacción: Alejandra Elizalde

Fotografías: Joselin Zamora y Josué Guzmán, CDH Fray Matías; Ángel Escalante, Buffete Jurídico Popular, Universidad Rafael Landívar.

Corrección de estilo: Mauro Mendoza

Diseño y maquetación: Eber Huitzil

El diseño y maquetación de este informe fue realizado con el apoyo de la Embajada de Irlanda en México, las ideas, opiniones y comentarios incluidos en el son responsabilidad exclusiva de su(s) autor(es) y no necesariamente representan ni reflejan la política de la Embajada.



Informe de acciones realizadas, 2023



RED REGIONAL
DE PROTECCIÓN

ÍNDICE

- 6 ABREVIATURAS
- 8 INTRODUCCIÓN
- 11 ABORDAJE DE LA MOVILIDAD EN CENTROAMÉRICA
 - 11 Mirada al 2022 y 2023
 - 17 Impactos diferenciados sobre grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, personas LGTBTTIQ+, infantes)
 - 18 Factores de expulsión
 - 21 Gestión de movilidad en tránsito en cada país
 - 21 Normativa e institucionalidad
 - 27 Proceso de asilo en cada país
 - 28 Recomendaciones
- 30 ABORDAJE DE LA MOVILIDAD EN MÉXICO
 - 30 Mirada de la movilidad en 2022 y 2023
 - 39 Normativa e institucionalidad
 - 41 Acceso a servicios que habilitan el goce de derechos





42	Violencia institucional
44	Proceso de asilo en México
45	Recomendaciones
46	CASOS ACOMPAÑADOS DESDE LA RRP
48	Características de los casos acompañados
53	Obstáculos y retos en el acompañamiento
55	Respuesta institucional durante los acompañamientos
57	Trato por parte de las autoridades en frontera
57	Impactos psicosociales
59	DESAFÍOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN MOVILIDAD
59	Desafíos en la atención a personas en movilidad
62	Riesgos en el acompañamiento

ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AMN	Autoridad Migratoria Nacional
CAIPEM	Centro de Atención Integral al Migrante para Personas Extranjeras y Migrantes
CAMI	Centros de Atención al Migrante Irregular
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CODER	Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas
CONARE	Comisión Nacional para Refugiados
CUI	Código Único de Identificación
CURP	Clave Única de Registro de Población
DDHH	Derechos Humanos
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería

Abreviatura	Significado
DRER	Departamento de Reconocimiento de Estatutos de Refugiado
FMM	Forma Migratoria Múltiple
GN	Guardia Nacional
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración
INM	Instituto Nacional de Migración
LGBTTTIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Intersexuales y Queer
NNA	Niñas, niños y adolescentes
PGR	Procuraduría General de la República
RENAP	Registro Nacional de las Personas
RRP	Red Regional de Protección
SWEFOR	Movimiento Sueco por la Reconciliación
TVR	Tarjeta de Visitante Regional
TVRH	Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



#NO SON
ALBERGUES
SON CÁRCELES

ALTO
DETEN
MIGRA

LA PO
MIGRA
MAT

INTRODUCCIÓN

La Red Regional de Protección (**RRP**) es una alianza de albergues y organizaciones de la sociedad civil que brindan acompañamiento psicojurídico y procura la integración social de personas con necesidades de protección internacional en El Salvador, Honduras, Guatemala y México. El objetivo de la **RRP** es disminuir los riesgos de protección en el desplazamiento de personas solicitantes de refugio de Centroamérica en México.

El trabajo de la **RRP** se enfoca en brindar orientación y acompañamiento a personas que necesitan protección internacional durante el desplazamiento; ello se logra canalizando casos de personas con múltiples factores de vulnerabilidad desde país de origen, durante su tránsito y al llegar a su destino, en donde se otorga el apoyo necesario para su ingreso al territorio y en la obtención del reconocimiento de su condición como refugiado.

Además, la **RRP** tiene entre sus objetivos incidir política y socialmente con el fin de ampliar las garantías de protección a personas migrantes y con necesidades de protección internacional en la región. En los últimos años, la **RRP** ha trabajado en medio del endurecimiento de las políticas migratorias, el cual responde a la externalización de las fronteras y a la imposición de aranceles regionales para la contención migratoria. Esto provoca un aumento en la violencia hacia personas en condición de desplazamiento forzado y con necesidades de protección internacional.

Los cuatro países donde la **RRP** tiene presencia operan políticas de contención en contra de personas con necesidades de protección internacional, y no políticas de protección. Las fronteras y rutas migratorias en esta región están militarizadas; en los puntos de verificación y control migratorio sistemáticamente se observa la presencia de autoridades sin la competencia necesaria e involucradas en detenciones arbitrarias. Los



mecanismos de detención y deportación exprés ponen en riesgo la vida y la integridad de las personas con necesidades de protección internacional.

No olvidemos que las personas con necesidades de protección internacional huyen de violaciones graves de Derechos Humanos (DDHH) y de violencia estructural; su desplazamiento no sólo es resultado de su situación económica. En la región, ha aumentado el desplazamiento forzado ante los megaproyectos. Además, una nueva causa del desplazamiento es el avance del crimen organizado, que es transnacional; ello genera un clima de mayor inseguridad y violencia en la ruta migratoria.

Ante esta situación, los estados no garantizan mecanismos de protección hacia las personas; por el contrario, aumenta la omisión de normas, lo que provoca inseguridad jurídica y vacíos en la implementación de leyes.

Además, ha aumentado la criminalización en contra de organizaciones defensoras de DDHH, lo que afecta y desarticula la organización colectiva. En este sentido, también se ha incrementado el número de personas defensoras de DDHH, defensoras del territorio y líderes comunitarios forzados a desplazarse.

En este contexto se vuelve necesaria y urgente la labor de la **RRP** para atender a personas que solicitan asilo en la región; también es necesario su trabajo para incidir políticamente en la visibilización de las múltiples violencias que enfrenta esta población en el norte de Centroamérica y México y, sobre todo, su quehacer en la elaboración de propuestas que buscan modificar los marcos normativos en concordancia con los estándares internacionales de protección para que se conviertan en el punto de partida para transitar hacia modelos de acogida basados en la integración social de personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas en la región.

La información recabada en el presente informe proviene de encuentros de análisis de contexto, monitoreo en fronteras, acompañamiento a personas solicitantes de la condición de refugiadas para el acceso al territorio y procedimiento de asilo, así como de cuestionarios a las miembros de la Red.

ABORDAJE DE LA MOVILIDAD EN CENTROAMÉRICA

I Mirada al 2022 y 2024

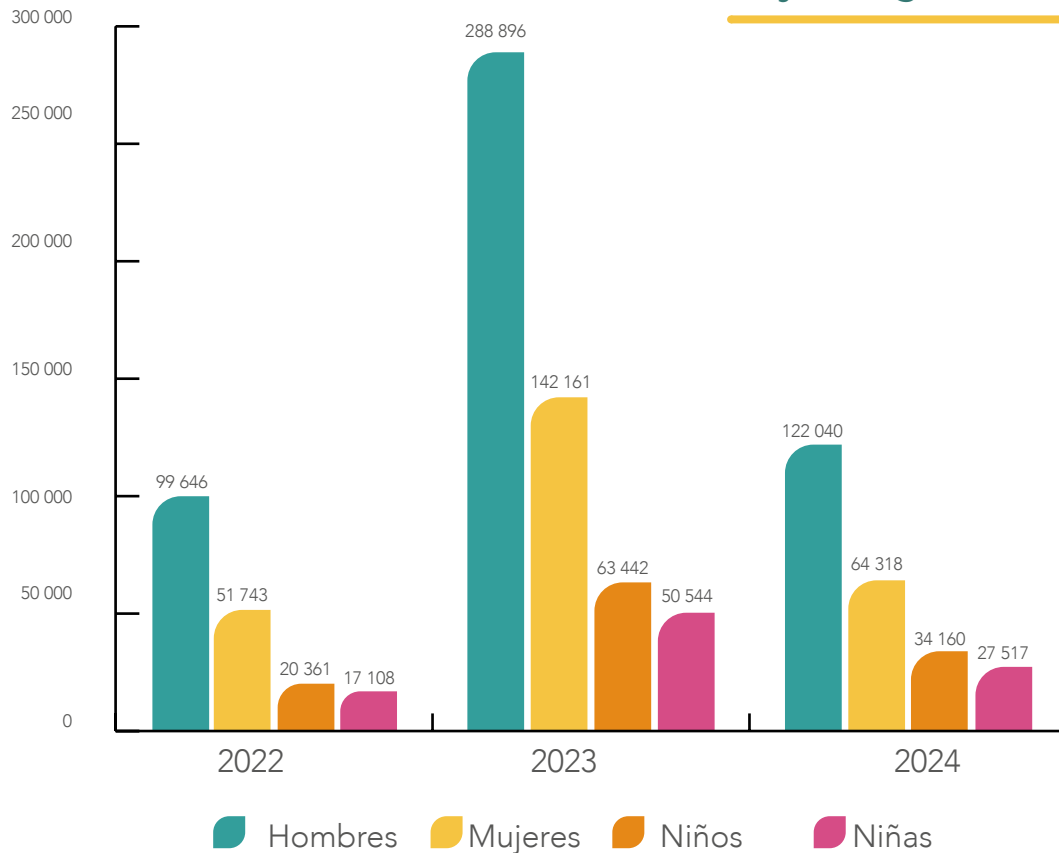
Las dinámicas y los flujos migratorios en Honduras, Guatemala y El Salvador han cambiado considerablemente en los últimos cinco años. Primero, se identifica, entre 2022 y 2024, un aumento de personas que migran desde Honduras, Guatemala y El Salvador, a través de México, así como un incremento de desplazamientos a causa de la violencia agudizada en estos tres países de Centroamérica.

Además, los países centroamericanos —que históricamente han sido considerados países de origen— ahora son también de tránsito de personas que salen de países del sur del continente e incluso de otros continentes. Honduras, Guatemala y El Salvador son ejecutores de políticas de externalización de fronteras promovidas o impuestas por Estados Unidos y México, por lo que implementan prácticas de contención y, en general, son omisos de las necesidades de protección internacional.

Datos del Instituto Nacional de Migración (INM) de Honduras reflejan el aumento de los flujos migratorios en el país. El INM ha reportado la cantidad de personas en situación de migración irregular en el país, la cual describe como “el movimiento de personas que cruzan fronteras internacionales o se desplazan dentro de un país sin cumplir con los requisitos legales de inmigración y sin el debido proceso establecido por las leyes nacionales e internacionales”.¹ En 2022, se registraron 188 858 personas de en migración irregular en el país, mientras que en 2023 fueron 545 043 personas y 248 035 personas al cierre de junio de 2024.

1 “Flujo migratorio irregular” Instituto Nacional de Migración, Gobierno de la República de Honduras, revisado el 21 de noviembre de 2024, <https://inm.gob.hn/migracion-irregular.html>

Flujos migratorios



Gráfica 1. Comparativo anual de personas que migran de manera irregular por Honduras.
Elaboración propia con información del INM de Honduras²

Como se observa en la Tabla 1, en 2022, los siguientes fueron los países de origen de personas migrantes en Honduras: Cuba (73 804), Venezuela (55 083), Ecuador (24 526), Haití (11 517), Colombia (2 509), India (2 216), República Dominicana (1 966), Afganistán (1 608), Brasil (1 513) y Angola (1 380).

En 2023, el INM registró transitando por Honduras personas con las siguientes orígenes: Venezuela (228 889), Cuba (85 969), Haití (82 249), Ecuador (46 086), Colombia (13 136), Guinea (12 902), China (12 184), Senegal (8 964), Mauritania (5 816) y Uzbekistan (5 153).

Al cierre del primer semestre de 2024, la situación en Honduras era la siguiente: Venezuela (116 603), Cuba (42 153), Ecuador (15 054), Haití (14 418), Colombia (11 932), China (8 465), India (4 438), Mauritania (3 353), Guinea (2 782) y Jordania (2 690).

A pesar del incremento sostenido de flujos migratorios de 2018 a la actualidad, la región norte de Centroamérica no cuenta

² INM, "Flujo migratorio irregular", *op. cit.*

ni con presupuesto suficiente ni con un entramado institucional para dar respuesta a la situación. En el caso de Honduras, han sido las comunidades las que se han visto en la necesidad de crear rutas de asistencia, abrir centros de atención y crear comercios y rutas de transporte.

En relación con los perfiles de las personas migrantes, anteriormente predominaba el género masculino; sin embargo, en los últimos años se ha observado la feminización de la migración. Además, se observa el incremento de la migración de unidades familiares, así como de mujeres, niños, niñas y adolescentes sin compañía. Como se ha mencionado anteriormente, los flujos migratorios ahora son mixtos e incluyen nacionalidades de otros continentes.

El año 2018 fue un parteaguas hacia el reconocimiento de estas nuevas condiciones gracias a llamada caravana del éxodo, compuesta por miles de personas auto convocadas y organizadas para permitir el ingreso de migrantes a través de la frontera entre Guatemala y México. A partir de entonces, los flujos migratorios no han disminuido; la excepción es el año 2020 debido a las restricciones de movilidad por la pandemia de COVID-19.

Como se ha mencionado, ante estas condiciones los estados de la región no han brindado una respuesta eficaz a la emergencia humanitaria; a pesar de ello, se ha incrementado en la región la presencia de organizaciones locales, internacionales y organismos para la asistencia de personas en movilidad.

Las dinámicas migratorias para Guatemala han cambiado significativamente en un breve período como consecuencia de la transformación de las políticas migratorias de los países de destino y de tránsito; de igual forma, los conflictos políticos de los países de origen han provocado que miles de personas queden varadas en la frontera entre Guatemala y México y la de Guatemala y Honduras, lo que ha provocado una situación crítica en términos de protección y supervivencia de las personas en movilidad ante la crisis climática, a la par que impide que estas accedan a los servicios básicos. A pesar de la disposición y de las contribuciones que puedan realizar ciertos sectores del gobierno, la sociedad civil y la cooperación internacional, los sistemas de protección nacionales son extremadamente débiles.

<i>Nacionalidades</i>	
Venezuela	12 751
Colombia	1 399
Ecuador	920
Haití	234
Honduras	219
Cuba	192
Perú	154
El Salvador	122
China	96
Brasil	94

Tabla 1. Nacionalidades de personas expulsadas de Guatemala al cierre de julio de 2024.
Elaboración propia con información del IGM³

En 2022, el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) registró a 2 903 personas extranjeras albergadas, además de que recibió 962 solicitudes de refugio.⁴ Al cierre de julio de 2024, el IGM reportó la expulsión de 16 653 personas migrantes o con necesi-

3 “Informe Estadísticos. Extranjeros Irregulares identificados y expulsados”, Instituto Guatemalteco de Migración, revisado el 21 de noviembre de 2024, <https://igm.gob.gt/informes-estadisticos/>

4 “Informe Anual de Labores 2022”, Instituto Guatemalteco de Migración, revisado el 21 de noviembre de 2024, https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2023/02/20220117_Informe-Anual-de-Labores-IGM-2022_-1.pdf

dades de protección internacional. El 32.7% de ellas eran mujeres y el 67.3%, hombres.

A todo ello hay que agregar que el tránsito por Guatemala se ha complejizado debido al aumento de los controles migratorios, de la corrupción y de la extorsión de la policía nacional civil, así como por la presencia del crimen organizado transnacional; todo ello aumenta el riesgo de quienes se desplazan por ese país. Organizaciones de la RRP destacan, con preocupación, los siguientes incidentes que evidencian los múltiples riesgos que enfrentan las personas en contextos de movilidad al transitar por el país:


- **Nueve personas de nacionalidad cubana, que viajaban en un solo automóvil, fallecieron en un accidente automovilístico.**
- **Una mujer venezolana fue asesinada en Guatemala; ella fue víctima de trata en una casa de seguridad por redes de trata de personas.**
- **Cuatro niños fueron rescatados en el río Bravo por la patrulla fronteriza de Estados Unidos.**

También El Salvador se ha reconvertido en un Estado de tránsito y destino a pesar de que no se encuentra en la ruta común para las personas que se desplazan por Centroamérica, ya que la mayoría viaja por Honduras y Guatemala.⁵ Por este país atraviesan personas provenientes de Ecuador, Venezuela y Brasil, principalmente.

La respuesta salvadoreña a los nuevos flujos migratorios ha sido la criminalización de la movilidad a partir de operativos para la deportación y retornos voluntarios. **Quienes ingresan por vía aérea son sometidos a un control migratorio que incluye una entrevista en detalle; si la persona dice tener intenciones de ir hacia Guatemala, las autoridades migratorias, en convenio con la aerolínea, los coloca de manera arbitraria en un vuelo de regreso a Ecuador.**

5 "Estrategia de la OIM para el Salvador 2023-2026", Organización Internacional para las Migraciones, revisado el 21 de noviembre de 2024, https://crisisresponse.iom.int/sites/g/files/tmzbd1481/files/appeal/documents/Estrategia_Nacional%20OIM%20El%20Salvador%202023.pdf





Impactos diferenciados sobre grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, personas LGBTTTIQ+, infantes)

Los riesgos para las personas en contextos de movilidad que transitan por Honduras, Guatemala y El Salvador se han agudizado en los últimos tres años. Sin embargo, es importante resaltar el impacto diferenciado que viven personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, como son las mujeres, las personas LGBTTTIQ+ y los infantes. El siguiente es el panorama regional.

En Honduras, algunas organizaciones de la **RRP** han observado agravados ejercicios de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes. En enero de 2024, por ejemplo, se registró un incremento del 19% de muertes violentas en este sector.

En Guatemala es preocupante la carencia de atención diferenciada a la población LGBTTTIQ+, la ausencia de herramientas de documentación adecuadas para registrar distintos perfiles sexogénicos, con ejemplo de ello. Por su parte, los infantes que retornan ven limitados sus derechos a los sistemas educativos. Además, las organizaciones han observado un aumento de violencia de género en contra de las mujeres en este país. De manera generalizada, las autoridades guatemaltecas no ofrecen información en idiomas distintos del español, lo que crea barreras para personas no hispanohablantes, sobre todo para quienes hablan criollo haitiano, que desde 2018 son un grupo poblacional que o transita o reside en la región.

En El Salvador hay un incremento de casos de violencia de género en contra de mujeres desplazadas; sus perpetradores son agentes militares, policía, y familiares. También se observa un aumento de la persecución contra personas de la comunidad LGBTTTIQ+. De igual forma, ha aumentado la persecución contra líderes comunitarios, personas defensoras del medio ambiente, líderes sindicales, comunidades de base organizadas y personas desplazadas por la expropiación de tierras.

I Factores de expulsión

Las razones por las que las personas en contextos de movilidad huyen de sus países son múltiples y se relacionan con el ejercicio estructural de la violencia. Miles de personas han migrado a través de México desde Honduras, Guatemala y El Salvador desde el año 2022, y cada año aumentan; además, quienes migran son víctimas de violaciones graves a sus DDHH, por lo que su vida y su integridad física, mental y emocional están en riesgo.

Datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) del Estado mexicano muestran un aumento de personas originarias de Honduras, Guatemala y El Salvador que atravesaron y fueron detenidas en México desde 2022 a la fecha. En 2022 fueron detenidas 63 938 personas de estos tres países, mientras que en 2023 fueron 177 503 personas y al cierre de junio de 2024 eran 146 191 personas. Si continúa la tendencia en este año, se superará el número de personas detenidas en 2023.





Gráfico 2. Personas hondureñas, guatemaltecas y salvadoreñas detenidas en México por año. Elaboración propia con información del UPMRIP⁶

Los principales factores de expulsión que se identifican desde la RRP en El Salvador, Honduras y Guatemala se detallan en la Tabla 2.

6 “Estadística sobre Movilidad y Migración en México”, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, revisado el 21 de noviembre de 2024, http://politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/tablero_estadistica

Principales causas de desplazamiento forzado por país

El Salvador	Honduras	Guatemala
Violencia generalizada.	Violencia generalizada.	Despojo de tierras.
Violencia basada en género.	Megaproyectos y extractivismo.	Mega proyectos.
Nuevas formas de estructuras criminales.	Criminalización de comunidades que se oponen a mineras.	Persecución política.
Persecución estatal.	Reorganización del crimen organizado.	Violencia por parte de pandillas y delincuencia.
Factores económicos y acceso a medios de vida.	Factores económicos vinculados al cambio climático.	Extorsión policial.
Reunificación familiar.		
Desastres naturales.		

Tabla 2. Fuente: Elaboración propia con información de las organizaciones del **RRP**.

La macrocriminalidad es un factor de expulsión que ha cobrado relevancia en dichos países, a través de nuevas formas y estructuras criminales, disputa de territorios por grupos de crimen organizado, diversificación de actividades, entre otras cuestiones, que movilizan a las fuerzas de seguridad y a su vez esto tiene efectos en el desplazamiento de personas que viven violaciones a derechos humanos como consecuencia.

Otro factor que ha cobrado relevancia es el cambio climático; por ejemplo, en Honduras este fenómeno ha provocado sequías que han detenido las principales actividades económicas.

Gestión de movilidad en tránsito en cada país

Normativa e institucionalidad

La gestión de la movilidad en tránsito en Honduras, Guatemala y El Salvador responde a la normatividad de cada país. Los tres países tienen normativas respecto a los procedimientos migratorios y de asilo, así como instituciones responsables del seguimiento de estos.



Honduras

Según datos del INM de Honduras, en 2023 545 043 personas transitaron de manera “irregular” por el país y 2 423 173 personas ingresaron al país de manera regular. A su vez, en 2023 salieron de manera regular 1 112 374 hondureños.⁷

Por otro lado, en el mismo año fueron retornadas 56 172 hondureños según el INM, lo que implica una disminución, pues en 2002 enfrentaron la misma situación 94 339 personas.⁸ Pocas personas solicitan asilo en Honduras.

7 INM “Flujo migratorio irregular”, *op. cit.*

8 “Hondureños retornados”, Instituto Nacional de Migración, Gobierno de la República de Honduras, revisado el 21 de noviembre de 2024, <https://inm.gob.hn/retornados.html>

La Ley de Migración y Extranjería de Honduras establece las características de quienes son reconocidos como refugiados.⁹ El procedimiento consiste en presentar la solicitud ante el INM o en los Centros de Atención al Migrante Irregular (CAMI).¹⁰ La información es accesible y se proporciona en los puntos migratorios, en los centros de asistencia con presencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y a través de organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, el seguimiento a la solicitud se debe realizar en Tegucigalpa o en otras ciudades grandes, lo que complica el procedimiento para quienes residen en otros territorios. El proceso tarda en promedio entre 3 y 6 meses, pero incluso puede demorar un año.

Después de que se impusieron las restricciones de movilidad derivadas de la pandemia de covid-19, y ante el aumento de personas transitando por Honduras, el gobierno de este país instaló el otorgamiento de un salvoconducto que permite a personas sin documentos migratorios conseguir un permiso para atravesar el país en cinco días; este tenía, originalmente, un costo de 200 dólares. Sin embargo, se ha ampliado la amnistía para asegurar la gratuidad del salvoconducto hasta diciembre de 2024. Para los procesos de regularización migratoria se han implementado mayores requisitos; uno de los más preocupantes es el requisito de antecedentes no penales para el ingreso al país.

En el 2023 se aprobó en Honduras la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente. Sin embargo, no se ha aplicado pues no se han modificado los reglamentos necesarios para que esto suceda. Además, con el inicio de campañas electorales del proceso de 2026, ha ocurrido un reacomodo administrativo en la Secretaría de Derechos Humanos, pues hay quienes dejan su puesto para comenzar su campaña electoral.

9 “Ley de Migración y Extranjería”, Instituto Nacional de Migración, Gobierno de la República de Honduras, revisado el 21 de noviembre de 2024, [https://inm.gob.hn/Ley_de_Migraciones_y_extranjeria_Honduras\[1\].pdf](https://inm.gob.hn/Ley_de_Migraciones_y_extranjeria_Honduras[1].pdf)

10 “¿Cómo solicitar la condición de persona refugiada en Honduras?”, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, revisado el 21 de noviembre de 2024, <https://help.unhcr.org/honduras/como-solicitar-asilo/>

A pesar de la existencia de la normativa y la ley de protección, su aplicación es morosa. Solo con el acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil es posible avanzar eficazmente en la solicitud de refugio. Es aún necesario ofrecerles más apoyo humanitario, más acompañamiento y más garantías para el acceso a servicios a las personas solicitantes y refugiadas durante todo el procedimiento.



Guatemala

Guatemala sigue siendo un país de origen, tránsito, destino y retorno a pesar del significativo cambio de gobierno; sin embargo, se ha mantenido el mismo personal encargado de las instituciones migratorias, por lo que se le ha dado continuidad a la política migratoria anterior. A ello se suman los acuerdos previos sobre política migratoria realizados con los Estados Unidos, por lo que no es posible modificar el contexto actual. Sin embargo, se han podido registrar algunos cambios; entre ellos destacan la exoneración de multas por estadía irregular y la posible descentralización de los servicios.

Los derechos y procedimientos para la regularización y la solicitud de asilo se establecen en el Código de Migración, en el Decreto 44-2016 del Congreso de la República.¹¹ La solicitud de refugio es un procedimiento centralizado en la capital de Guatemala, pues no existen delegaciones del Departamento de Reconocimiento del Estatuto de Refugiado (DRER) en las zonas fronterizas. El personal de DRER se limita a registrar a las personas, a realizarles una entrevista y posteriormente les aprueba o les niega el acceso.¹²

La duración del proceso de evaluación para obtener la aprobación a la solicitud de refugio en Guatemala, que inicia desde DRER-CONARE-AMN, se demora entre 12 y 18 meses, e incluso, si la resolución es favorable, puede tardar dos o tres años. Después de que se acepta la solicitud de refugio debe iniciar un proceso de residen-

11 "Código de Migración. Decreto 44.216 del Congreso de la República", Instituto Guatemalteco de Migración, revisado el 21 de noviembre de 2024, https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2021/11/1_Codigo-de-Migracion-Decreto-44-2016-del-Congreso-de-la-Republica.pdf

12 ACNUR "Cómo solicitar la condición de refugiado", *op. cit.*

cia como refugiado, que dura 2 o 3 meses más. Cabe mencionar que el Documento Personal de Identificación para los Residentes es considerablemente más costoso para extranjeros que para guatemaltecos. Además, en Guatemala se ofrece regularización migratoria, tanto de residencia temporal o como de residencia permanente; este proceso puede demorar entre 2 y 3 meses.

A lo apenas expuesto hay que añadir que no existe claridad respecto de la implementación de una política migratoria en el país, pues el Estado guatemalteco aplica cambios constantes en sus políticas de ingreso a través de visas; por ejemplo, en 2022 se realizó una modificación al estatus de la visa para los migrantes de República Dominicana.

A pesar del marco normativo, la expulsión sistemática de las personas en movilidad, desde un enfoque que privilegia la seguridad por sobre los DDHH, se mantiene como la práctica cotidiana.

Con la finalidad de que los procedimientos migratorios y de asilo garanticen una respuesta efectiva a las causales y sean eficientes, se propone:

- Descentralizar el DRER del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM).
- Generar un registro de personas solicitantes de refugio en puntos migratorios fronterizos.
- Unificar la formalización de solicitud y entrevista de elegibilidad para que se realice en una sola etapa.
- Crear una delegación de Registro Nacional de las Personas (RENAP) en la DRER, y con ello extender el Documento de Identidad Especial para solicitantes de Refugio y personas reconocidas bajo el Estatuto de Refugiado en Guatemala.
- Sensibilizar a otras instituciones fuera del ámbito migratorio, así como al sector privado, sobre el conocimiento y la aceptación del documento de identificación, puesto que en el caso de las personas extranjeras no cuenta con Código Único de Identificación (CUI), sino sólo con un código alfanumérico, cuya

validez se desconoce de manera generalizada entre las instituciones y el sector privado.

- Garantizar que la persona solicitante de refugio pueda ser garante de su proceso; es decir, que se le permita aportar elementos a su investigación durante el desarrollo de este.

También es importante capacitar y sensibilizar constantemente a los funcionarios. Sucede que en muchos casos quien ha recibido la entrevista determina que la persona cumple los requisitos establecidos por la legislación; sin embargo, quien emite la resolución deniega el caso.



El Salvador

La Ley Especial de Migración y Extranjería establece la normatividad para la solicitud de asilo en el país.¹³ Para presentar una solicitud de asilo en El Salvador, una persona se debe acercar a la Secretaría de la Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas (CODER). La CODER es la comisión encargada de hacer entrevistas y evaluar las solicitudes de asilo. Las personas en tránsito pueden comenzar la solicitud desde los puntos fronterizos terrestres con funcionarios de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). Si la persona está en un Centro de Atención Integral al Migrante para personas extranjeras y migrantes (CAIPEM), se debe avisar a oficiales de la DGME para, a su vez, notificar a la CODER. En la normatividad se establece que se cuenta con cinco días hábiles para presentar la solicitud a partir del día hábil siguiente al que se ingresó al país. Posteriormente, se debe justificar la razón por la cual no se realizó en el tiempo establecido. Recibida la solicitud, la CODER notifica la fecha para la entrevista, en la cual se

13 “Ley Especial de Migración y Extranjería”, Dirección General de Migración y Extranjería, revisado el 21 de noviembre de 2024, <https://www.sela.org/media/3221736/ley-especial-de-migracion-y-extranjeria-el-salvador.pdf>; “Pasos para solicitar asilo en El Salvador”, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, revisado el 21 de noviembre de 2024, <https://help.unhcr.org/elsalvador/solicitando-la-condicion-de-refugiado/solicitud-de-la-condicion-de-refugiado/>



deben exponer los motivos por los que se huye del país de origen o por las que no se puede regresar.

A partir de esta entrevista, la CODER determina el reconocimiento de la condición de persona refugiada. Desde las organizaciones y albergues pertenecientes a la RRP se ha documentado que el proceso es prolongado y con frecuencia somete a las personas a violencia institucional. La RRP, a lo largo de 2023 y el inicio de 2024, identifica múltiples barreras para la movilidad en el país; entre ellas se destaca las siguientes:

- La restricción de movilidad para personas con determinadas nacionalidades.
- El debilitamiento de instituciones rectoras que garantizan la protección de la población en movilidad.
- La incapacidad de la CODER para resolver casos de personas con necesidades de protección internacional; la mayoría de los procedimientos reciben resoluciones negativas.
- La alta incidencia de detenciones en CAIPEM.

Para garantizar que los procedimientos migratorios y de asilo respondan a las causales y sean eficientes es importante brindar información clara y veraz para que las personas tomen decisiones informadas sobre la solicitud que tramitan. Además, es necesario garantizar procesos expeditos que permitan el acompañamiento de organizaciones no gubernamentales para que las personas puedan tener acceso tanto a asistencia humanitaria como a servicios básicos, entre los que se encuentra la vivienda, los medios de subsistencia y el acceso a la educación para niñas, niños y adolescentes.

Proceso de asilo en cada país

Las organizaciones y albergues de la sociedad civil de la RRP en Centroamérica identifican múltiples desafíos en el acceso a procedimientos migratorios y de asilo en sus países. Principalmente la demora de los procedimientos y la ausencia de garantía de acceso a derechos son las principales barreras para de estos procedimientos.





Honduras

El proceso para solicitar refugio puede durar hasta un año dependiendo del seguimiento que le den las instituciones competentes. Muy pocas personas solicitan asilo en Honduras; el acceso a la información es fácil debido a que en puntos migratorios y en centros de asistencia hay presencia del ACNUR y de otras organizaciones que facilitan los datos necesarios. Sin embargo, la atención está centralizada ya que el seguimiento al procedimiento se realiza en la capital u otras ciudades, y para muchas personas es difícil desplazarse hasta esos lugares.



Guatemala

La solicitud de refugio es un procedimiento centralizado en la capital de Guatemala; no hay delegaciones del DRER en zonas fronterizas donde existe control migratorio. Este es un procedimiento formal que contempla etapas para poder tener acceso a la documentación que fungirá en el ejercicio de derechos en la República de Guatemala. Obtener una respuesta de las autoridades migratorias a la solicitud, que se inicia en la DRER-CONRARE-AMN puede demorar entre 12 y 18 meses.

Aunque esta solicitud debería de resolverse entre uno y dos meses, demora entre dos y tres años en caso de ser favorable; en los casos en los que se impugna el resultado por haber sido rechazada puede demorar hasta cinco años. Después de que la solicitud de refugio es aceptada, se debe iniciar un proceso de residencia como refugiado que dura hasta tres meses.



El Salvador

En El Salvador, el proceso para solicitar asilo tiene una larga espera; las instituciones que intervienen son la CODER y Procuraduría General de la República (PGR). Las personas en tránsito pueden acceder al trámite desde los puntos fronterizos terrestres del país.

Recomendaciones

Las organizaciones y albergues de la sociedad civil de la RRP identifican varias opciones para garantizar verdaderamente el acceso a los procedimientos migratorios y de asilo. A continuación se enlista un conjunto de recomendaciones, las cuales han sido mencionadas previamente, para mejorar los procedimientos y asegurar que, efectivamente, respondan a las causales y sean eficientes.



Honduras

- Garantizar procedimientos de refugio y regularización expeditos.
- Unificar la atención a personas solicitantes de asilo.
- Garantizarles el acompañamiento y la orientación a las personas a lo largo del procedimiento.
- Garantizar el acceso a asistencia humanitaria para cerciorarse de que las personas cuenten con los servicios básicos: vivienda, medios de subsistencia y acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes.





Guatemala

- Descentralizar el DRER del IGM.
- Crear un registro de personas solicitantes de refugio en los puntos migratorios fronterizos.
- Unificar la formalización de solicitud y entrevista de elegibilidad para que se realice en una sola etapa.
- Crear una delegación de Registro Nacional de las Personas (RENAP) en la DRER, con lo que es posible extender el Documento de Identidad Especial para solicitantes de refugio y personas reconocidas bajo el Estatuto de Refugiado en Guatemala.
- Sensibilizar a otras instituciones fuera del ámbito migratorio, así como al sector privado, respecto del conocimiento y la aceptación del documento de identificación, pues no cuenta con CUI en el caso de las personas extranjeras, sino con un código alfanumérico.
- Garantizar que la persona solicitante de refugio pueda ser garante de su proceso; es decir, que se le permita aportar elementos a su investigación durante todo el proceso.



El Salvador

- Brindar información oportuna, clara y veraz para que las personas en contextos de movilidad tomen decisiones informadas sobre la solicitud de refugio.
- Garantizar un proceso de asilo expedito.
- Garantizar el acompañamiento y la orientación a las personas durante los procedimientos de asilo y regularización.
- Garantizar la asistencia humanitaria para asegurar que se les brinden servicios básicos a las personas: vivienda, medios de subsistencia y acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes.

ABORDAJE DE LA MOVILIDAD EN MÉXICO



I Mirada de la movilidad en 2022 y 2024

Desde el 2022, la movilidad en México ha estado marcado por la violencia que ejercen las autoridades. Además, la violencia generalizada en las fronteras norte y sur ha aumentado ante la disputa de territorio por diferentes grupos del crimen organizado.

En los últimos cinco años, han cambiado las dinámicas y los flujos migratorios en México. La política migratoria mexicana sigue las directrices de externalización de fronteras promovidas por los Estados Unidos encaminadas a la contención migratoria, lo que acarrea graves impactos sobre las personas migrantes y con necesidades de protección internacional en México.

La duración de los procedimientos, tanto de asilo como de regularización migratoria, son variables y no hay certeza de la temporalidad, lo cual genera incertidumbre entre las personas.

En estos años, ha incrementado el número de solicitantes de asilo de forma gradual, así como las tendencias de nacionalidad y composición familiar, con más mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGTBTTIQ+.

En la siguiente tabla se detalla el número de personas solicitantes de refugio en 2022 y 2023; también se especifica el porcentaje de mujeres y de niñas niños y adolescentes, así como las principales nacionalidades de las personas solicitantes:

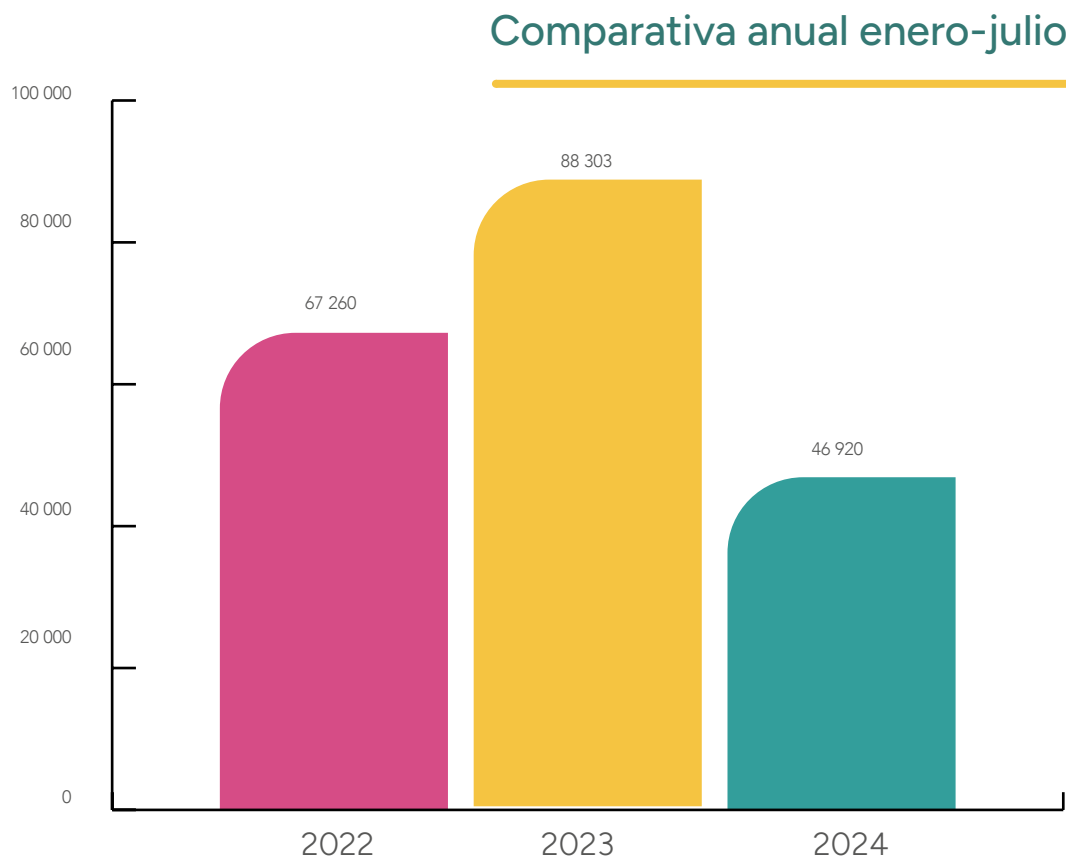
	2022	2023
Personas solicitantes	119 095	140 812
Mujeres y NNA	39.2% mujeres	41.8% mujeres 19.1% NNA
Nacionalidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Honduras 2. Cuba 3. Haití 4. Venezuela 5. Nicaragua 6. El Salvador 7. Guatemala 8. Brasil 9. Colombia 10. República Dominicana 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haití 2. Honduras 3. Cuba 4. El Salvador 5. Guatemala 6. Venezuela 7. Brasil 8. Chile 9. Colombia 10. Afganistán

Tabla 3. Comparativo anual de personas solicitantes de refugio en México.

Elaboración propia con información de la COMAR¹⁴

14 “La COMAR en números”, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, revisado el 21 de noviembre de 2024, <https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-373414?idiom=es>; “Mujeres solicitantes de la condición de refugiada en México”, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, revisado el 21 de noviembre de 2024, <https://www.gob.mx/comar/es/articulos/mujeres-solicitantes-de-la-condicion-de-refugiada-en-mexico?idiom=es>; “Niños, niñas y adolescentes acompañados y no acompañados solicitantes de la condición de refugiado en México durante 2023”. Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, revisado el 21 de noviembre de 2024, <https://www.gob.mx/comar/es/articulos/3-ninos-ninas-y-adolescentes-acompanados-y-no-acompanados-solicitantes-de-la-condicion-de-refugiado-en-mexico-durante-2023?idiom=es>

El número de solicitudes de refugio en México aumentó de manera sostenida por varios años, como se puede ver en la siguiente gráfica en el período 2022-2023. Sin embargo, a partir de los cambios en las prácticas migratorias en el país y las barreras en el acceso a la solicitud de asilo, los números de solicitudes han disminuido. En la siguiente gráfica también se muestra el comparativo entre 2022, 2023 y el primer semestre de 2024.



Gráfica 4. Comparativo anual de personas solicitantes de refugio en México de enero a julio. Elaboración propia con información de la COMAR¹⁵

15 COMAR, "La COMAR en números", *op. cit.*

De las solicitudes recibidas por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en 2024, los países que más aparecen como origen de las personas en los registros son Honduras, Cuba, Haití, El Salvador y Guatemala. La siguiente tabla enlista los números de solicitudes por país.

<i>Nacionalidades</i>	
Honduras	19 803
Cuba	9 914
Haití	4 022
El Salvador	3 842
Guatemala	2 671
Venezuela	2 549
Colombia	1 301
Nicaragua	619
Ecuador	531
Chile	244
Otros países	1 424

Tabla 4. Nacionalidades de personas solicitantes de refugio en México en 2024.

Elaboración propia con información de la COMAR¹⁶

16 COMAR, "La COMAR en números", *op. cit.*

Las oficinas de representación de la COMAR que más reciben solicitudes de asilo son Tapachula, Ciudad de México y Tabasco. En el caso de Tapachula y Tabasco, se trata de puntos fronterizos en el sur, mientras que la Ciudad de México es un punto de concentración de personas por la oferta laboral y la centralización de servicios públicos.

<i>Solicitudes por representación de la COMAR</i>	
Baja California	749
CDMX	6 496
Palenque	1 237
Tapachula	31 594
Jalisco	563
Nuevo León	1 460
Saltillo	183
Tabasco	2 820
Veracruz	1 818

Tabla 5. Número de solicitudes por oficina de la COMAR en 2024.
Elaboración propia con información de la COMAR¹⁷

17 COMAR, “La COMAR en números”, *op. cit.*

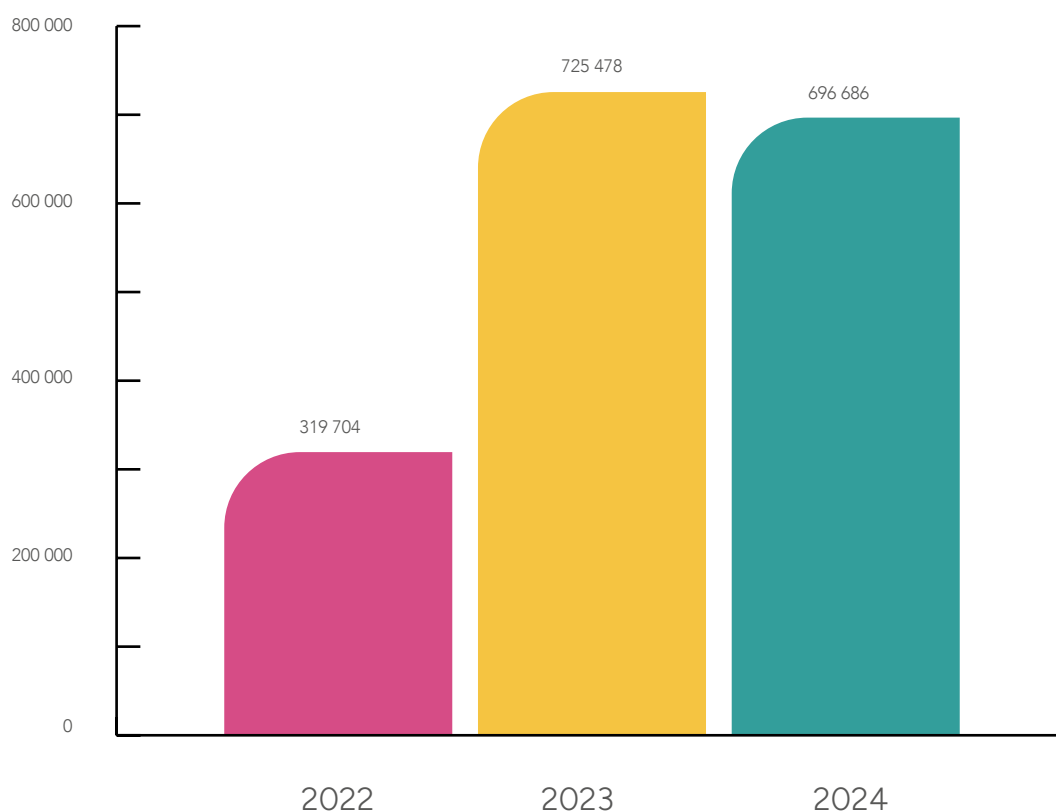
Como medida de contención y devolución de personas a su país de origen, la privación de la libertad es un pilar de la política migratoria. Si bien la Ley de Migración no reconoce esta medida como detención, sino que se refiere a ella a partir de eufemismos como ‘aseguramiento’, ‘alojamiento’ o ‘presentación’, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido, en su comunicado público 090/2023,¹⁸ emitido el 15 de marzo de 2023, que se trata de privación de la libertad y que, al ser una detención de carácter administrativo, no puede exceder las 36 horas.

La detención migratoria es opaca; existen limitaciones para que las organizaciones de la sociedad civil puedan observar y monitorear los centros de detención migratoria, así como para acompañar a personas detenidas.

Según la UPMRIP, en 2022 se registraron 319 704 “eventos” de personas en situación migratoria irregular. La UPMRIP describe estas como cifras que “corresponden a los registros de eventos de personas que fueron devueltas por algún procedimiento o a las que recibieron otra alternativa de salida”¹⁹. El registro de “eventos de personas en situación migratoria irregular” es la estadística que más se puede acerca a los números de personas detenidas por el Instituto Nacional de Migración (INM). Sin embargo, hay que aclarar que el INM no nombra su actuar como detención, y no se refiere a personas, sino a eventos, es decir, una persona puede ser detenida más de una vez, en cada ocasión, se contabilizará como evento.

18 “La Primera Sala determinó que las personas extranjeras sujetas a un procedimiento migratorio tienen el derecho irrenunciable a contar con una defensa adecuada y que los plazos previstos en la Ley de Migración para su alojamiento temporal son inconstitucionales”, Suprema Corte de Justicia de la Nación, revisado el 21 de noviembre de 2024, <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=7276>

19 Unidad de Política Migratoria (UPM), 2022, Eventos de personas en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, consultado en <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2022&Secc=3>



Gráfica 5. Comparativo anual de personas detenidas en México.

Elaboración propia con información de la UPMRIP²⁰

En 2023 se duplicaron los eventos, pues se registran 725 478 personas detenidas según la UPMRIP. A finales de agosto de 2024, se mantiene una tendencia al alza, pues se registran 696 686 personas detenidas. En la tabla 6 se enlistan los países de origen con más registros de detención en estos tres años.

20 "Estadística sobre Movilidad y Migración en México", Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Persona, revisado el 21 de noviembre de 2024, http://politica-migratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/tablero_estadistica

2022	2023	2024*
1. Venezuela (84 620)	1. Venezuela (222 397)	1. Venezuela (199 607)
2. Cuba (36 380)	2. Honduras (99 547)	2. Ecuador (73 220)
3. Nicaragua (35 336)	3. Ecuador (68 081)	3. Honduras (55 217)
4. Honduras (27 208)	4. Guatemala (55 692)	4. Guatemala (49 732)
5. Colombia (26 650)	5. Haití (44 651)	5. Colombia (43 695)
6. Ecuador (20 295)	6. Cuba (26 099)	6. El Salvador (41 242)
7. Guatemala (19 198)	7. Colombia (25 908)	7. Nicaragua (36 236)
8. El Salvador (17 532)	8. El Salvador (22 264)	8. Haití (30 450)
9. Perú (7 109)	9. Senegal (19 853)	9. Cuba (23 899)
10. República Dominicana (4 997)	10. Nicaragua (19 285)	10. Perú (19 635)

*Al cierre de junio de 2024

Gráfica 6. Comparativo anual de nacionales de personas detenidas en México.

Elaboración propia con información de la UPMRIP²¹

El aumento en el número de personas que se desplazan a través de México o pretenden residir ahí ha sido un desafío para las respuestas institucionales; desafortunadamente, ello no ha redundado en el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones, lo que incluye un aumento presupuestal y del personal, ni de la coordinación interinstitucional, ni de las políticas para la integración.

21 UPMRIP, "Estadísticas sobre movilidad", *op. cit.*

Los principales factores de desplazamiento forzado y expulsión que se identifican desde las organizaciones de la RRP en México son los siguientes:

- **Violencia generalizada.**
- **Violaciones a los DDHH.**
- **Persecución por regímenes por opiniones políticas.**
- **Guerra y conflictos armados.**
- **Amenazas y extorsiones por grupos de pandillas.**
- **Megaproyectos.**
- **Barreras en el acceso a derechos.**
- **Cambio climático.**
- **Violencia de género.**
- **Discriminación por orientación sexual.**
- **Violencia física.**
- **Violencia sexual.**
- **Motivos económicos vinculados a falta de oportunidades laborales.**
- **Criminalización de la defensa de DDHH.**

Actualmente se observa que se ha incrementado la cantidad de personas migrantes que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, personas LGBTTTIQ+, infantes) que se desplazan por México, lo que implica cambios en los flujos migratorios. Estos grupos sufren un impacto diferenciado durante su tránsito. Se identifica un aumento de violencia de género, explotación infantil y a la comunidad LGBTTTIQ+.

A partir 2021, con la armonización de la leyes de Migración y de Refugiados, Protección y Asilo Político con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se prohíbe la detención de los infantes migrantes y sus familias; sin embargo, en la práctica los Centros de Asistencia Social y albergues del Sistema de Protección de la Familia se han convertido en centros alternativos de privación de la libertad para niñas, niños y adolescentes que no se encuentran acompañados o con sus familias.



I Normativa e institucionalidad

El Estado mexicano, en 2024, mantiene una política migratoria que estigmatiza y criminaliza a las personas en tránsito a través de su detención, además de que las expone a situaciones que ponen en riesgo su vida y su integridad física, mental y emocional ante la falta de vías para la regularización migratoria.

A partir del otorgamiento de funciones de control y verificación migratoria a la Guardia Nacional (GN), se ha extendido la militarización de la política migratoria. Se mantienen los puntos de verificación y control con presencia de agentes del INM y de la GN. Se han instaurado, arbitrariamente, las devoluciones y los traslados de personas por parte de los agentes y las delegaciones del INM.

Desde principios de 2024, el Colectivo de Monitoreo Frontera Sur ha documentado la presencia de un campamento migratorio en el Río Suchiate en el que diariamente esperan su turno para ser trasladadas hacia Tapachula o Tuxtla Gutiérrez entre 800 y 1 500 personas. Dichos traslados son arbitrarios y el INM no brinda atención ni información a las familias en el campamento; por el contrario, se utiliza el miedo a los grupos delincuenciales en la ruta como práctica de control.²²

La violencia por parte del INM se replica en todo el país; en junio de 2024 agentes del INM y de la GN desalojaron a familias en contex-

22 "Actualización: Éxodo de personas en contextos de movilidad se desplaza en el tramo de la carretera federal Tapachula – Huixtla, ante falta de acceso a vías de regularización y refugio", Colectivo de Monitoreo Frontera Sur, 24 de julio de 2024, https://caravanamigrante.iberomex.mx/uploads/monitoreos_pdf/d44da92126d35e6ff-4b349a43994d521.pdf



tos de movilidad del campamento de la plaza Giordano Bruno en la Ciudad de México (CDMX); bajo coacción, los subieron a autobuses particulares indicándoles que les trasladarían a Morelos, Puebla, Tlaxcala y el Estado de México. Este fue el sexto desalojo de un campamento de personas en contextos de movilidad en la CDMX.²³

Como se mencionó anteriormente, la detención migratoria no se reconoce institucionalmente; además, se niega el acceso a procesos de regularización y de asilo a personas privadas de la libertad, quienes son sometidas a tratos crueles y entornos torturantes en los que han muerto personas bajo tutela del Estado. Por ejemplo, en marzo de 2023 murieron 41 personas migrantes detenidas por un incendio en la Estación Provisional de Ciudad Juárez; otras 20 resultaron heridas. Este trágico hecho fue producto de una serie de omisiones por parte de las autoridades a cargo.²⁴ En enero de 2024, falleció otra persona, Jean “N”, en la Estación Migratoria Siglo XXI de Tapachula, Chiapas.²⁵

23 “Comunicado: Instituto Nacional de Migración y Guardia Nacional desalojan a familias migrantes del campamento en la plaza Giordano Bruno en CDMX”, Grupo de Monitoreo Frontera Centro, 6 de junio de 2024, <https://prami.iberomex.mx/wp-content/uploads/2024/06/Comunicado-Desalojo-GB-6-de-junio.pdf>

24 “Posicionamiento urgente ante los hechos ocurridos al Interior de la estación provisional del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez”, Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria, 28 de marzo de 2023, <https://gtpm.mx/wp-content/uploads/2023/03/Posicionamiento-por-siniestro-en-INM-1.pdf>

25 “Comunicado: Exigimos verdad y justicia por la muerte de una persona de nacionalidad haitiana en la Estación Migratoria Siglo XXI”, Colectivo de Monitoreo Frontera Sur, 31 de enero de 2024, https://caravanamigrante.iberomex.mx/uploads/monitoreos_pdf/c7fef5878b1984610f7360bdd280501.pdf

Tras el siniestro, el INM ha retomado la detención migratoria; a partir de la disposición emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación han disminuido los tiempos de detención, que en la mayoría de los casos se limitan a las 36 horas correspondientes al plazo administrativo. Sin embargo, persisten las condiciones de hacinamiento, insalubridad, falta de servicios médicos, alimentación precarizada, malos tratos físicos y psicológicos, y abusos sexuales.

A este contexto se agrega que el INM dejó de expedir la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) desde octubre de 2023; ahora solamente entrega oficios impresos que no constituyen un documento oficial de residencia. Con lo cual, las personas no pueden transitar de manera regular por el país y deben hacerlo en situaciones de riesgo, y además se generan mayores barreras en el acceso a servicios.

En 2023 también ocurrió un cambio en las rutas migratorias; ahora, el crimen organizado las controla por medio de puntos de revisión propios, ventas de pulseras para el cruce o el tránsito. También hay cambios en la ruta migratoria como consecuencia de la construcción del Tren Maya.



Acceso a servicios que habilitan el goce de derechos

El Estado mexicano interpone múltiples barreras para el acceso a servicios, como salud, educación y justicia, para las personas en movilidad por desplazamiento forzado o en diversos contextos de movilidad humana; la falta de documentación y de acceso a la regularización migratoria es uno de las principales causas para negar el acceso a dichos derechos.

Hay un retroceso en la expedición de la Clave Única de Registro de Población (CURP) a personas solicitantes de asilo. Para estas, así como para personas refugiadas, el acceso a trabajo y vivienda se dificulta dado el prejuicio que aún permea en las localidades. Incluso, las personas refugiadas con residencia permanente continúan teniendo dificultades en el acceso a servicios financieros.

En lo respectivo al acceso a la educación, aunque hay avances en algunas entidades federativas de México, la revalidación de estudios y la expedición de certificados al término del ciclo escolar para solicitantes y refugiados continúa siendo un desafío.

Por otra parte, hay un retroceso en el acceso a la salud, pues se solicita a las personas que cuenten con la CURP, que no siempre se puede obtener por la dilación en el proceso de asilo y en su expedición.

El acceso a la justicia a través de la Fiscalía, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y el Poder Judicial, es ineficiente y revictimiza a las personas migrantes y con necesidades de protección internacional.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales no se garantizan, pues se mantiene la percepción de que estos son servicios públicos y no derechos.

La falta de garantía de interpretación a lenguas distintas del español es una barrera transversal en el acceso a servicios de salud, educación y justicia para las personas migrantes y con necesidades de protección internacional cuya lengua materna no es el español.



I Violencia institucional

Las instituciones sistemáticamente ejercen violencia hacia las personas migrantes, desplazadas y con necesidades de protección internacional. La respuesta de las instituciones responsables de garantizar el acceso a los procedimientos migratorios y de asilo no solo es ineficiente e insuficiente, sino también es violenta; esto incluye la discrecionalidad en el acceso a derechos.

El INM interpone múltiples barreras para regularizar las solicitudes de asilo en México y para coadyuvar a la COMAR en ciudades donde esta no tiene presencia. Hay resistencia en el INM a aceptar que recibir solicitudes es obligatorio, incluso cuando es una autoridad facultada para colaborar en la notificación a COMAR.

Actualmente no se emite la TVRH, la cual permite a las personas solicitantes contar con un documento temporal que regulariza la estancia, lo que permite tener mayores oportunidades de conseguir un empleo formal y acceder a otros derechos.

La COMAR es lenta y omisa en el procesamiento de los casos. Si bien es cierto que se reconoce el procedimiento acotado como una práctica adecuada que se implementa en casos de personas con riesgos múltiples y evidencias, en la mayoría de los casos, solo se puede llegar a un procedimiento efectivo y acelerado con acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil.

I Proceso de asilo en México

Solicitar asilo es un derecho que se encuentra establecido constitucionalmente; sin embargo, no todas las personas que lo solicitan son elegibles para obtener protección internacional. La COMAR es la única autoridad facultada para reconocer o negar el estatus de persona refugiada en México; las solicitudes para el proceso pueden ser presentadas en sus oficinas de representación, o bien, a través del INM quien juega un papel de autoridad coadyuvante pero no tiene facultades para resolver.

El procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado cuenta con una regulación que establece una duración de 45 días hábiles más 10 días hábiles adicionales para conocer el resultado. Sin embargo, ante el incremento de solicitantes de asilo en México, el proceso ha tenido muchas variantes en su duración y etapas. Algunos procesos reciben respuesta de admisión tras haber transcurrido largos períodos que pueden superar el año; otros en cambio, pueden recibir en ese mismo período una resolución.

Tanto la condición de estancia por razones humanitarias como solicitante de asilo como la obtención de residencia permanente una vez que se ha resuelto el proceso, debe ser solicitada ante el INM, quien cuenta con un plazo de 20 días hábiles para otorgar una resolución. Durante la espera, las personas tienen que acudir a citas semanales para firmar en la delegación donde comenzaron el procedimiento.

Actualmente la obtención de las tarjetas de visitante por razones humanitarias para las personas solicitantes de asilo en México se encuentra obstaculizada; se accede a las tarjetas de residente permanente una vez que el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado ha sido resuelto.

Desde la RRP se han observado, en el último año, cambios relevantes en los procedimientos. El más evidente es el retorno de las firmas dentro de los procedimientos ante la COMAR. Aunque la legislación sí establece esta obligación por un período determinado, se han hecho cambios a conveniencia de la COMAR, lo cual ha generado el cierre de procesos porque las personas no contaban con la información oportuna.

La pandemia ha demostrado que las personas no necesitan estar sujetas a firmas semanales o periódicas para continuar con sus procesos y mostrar interés en ellos; por el contrario, que se abandone el procedimiento es el resultado de la incertidumbre sobre el estatus de la solicitud pues no se proporciona información oportuna por parte de las autoridades del INM y de la COMAR; también es consecuencia de que las personas solicitantes no cuentan con los medios de subsistencia para sobrellevar el tiempo de espera, lo que las obliga a movilizarse hacia otros estados en búsqueda de trabajo.



Recomendaciones

- Fortalecer a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, con mayor presupuesto, personal suficiente para procesar las solicitudes con celeridad y capacidad técnica para garantizar el debido proceso.
- Mejorar y fortalecer la coordinación entre el Instituto Nacional de Migración y la COMAR para la identificación de personas en condiciones de vulnerabilidad, la recepción de solicitudes y desahogo de las diferentes etapas del procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado, así como para evitar la devolución de personas refugiadas.
- Generar nuevas opciones de regularización migratoria que respondan a las causas de desplazamiento en la región, a partir de opciones permanentes y programas temporales.
- Difundir ampliamente las vías de regularización migratoria existentes para evitar las deportaciones y devoluciones, así como la exposición a situaciones de riesgo en el tránsito irregular.
- Eliminar la detención migratoria y cualquier práctica que implique restricciones a la libertad de movimiento de las personas y que sean sujetas del control total de las autoridades, bien sea del Instituto Nacional de Migración o cualquier otra autoridad del sistema de protección.

CASOS ACOMPAÑADOS DESDE LA RRP

Desde 2016, la RRP se articula para acompañar a personas con necesidades de protección internacional durante su desplazamiento y para solicitar el procedimiento de la condición de refugiado en México. Cuando es posible, se realiza la identificación de casos en el país de origen y se acompaña su reubicación en otras zonas del país; cuando las personas se ven obligadas a salir de su país y trasladarse hacia México, se acompaña a las personas durante su ingreso, así como durante el desarrollo del procedimiento y durante su integración.

Durante el período que abarca desde abril 2023 a febrero 2024, la RRP acompañó a 85 personas solicitantes de asilo. Los casos fueron canalizados a través de las organizaciones pertenecientes a la RRP en sus países de origen y de organizaciones que se encuentran en los países de tránsito; finalmente, se hace el acompañamiento en los puntos de ingreso regular a México y en el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado; regularmente la mayoría de casos se presentan por la frontera Tecún Umán-Ciudad Hidalgo.

La ruta de seguimiento para el acompañamiento a casos de internación en frontera es la siguiente:



El derecho a solicitar asilo es un derecho humano fundamental, es responsabilidad del Estado garantizar este acceso; su negación es una grave violación a derechos humanos



5

Traslado a Tapachula



6

Acceso al procedimiento COMAR



7

Acompañamiento ruta psicojurídica

En este período, todos los casos fueron acompañados en Ciudad Hidalgo, Chiapas, donde se ubica el puerto fronterizo Rodolfo Robles. Previo al acompañamiento, en todos los casos los agentes del INM habían negado el acceso a la solicitud de asilo en el punto de internación fronterizo.

Los argumentos utilizados por parte de los agentes del INM para negar el acceso a la solicitud de asilo fueron que no cuentan con requisitos para ingresar al país o que no se encuentra la COMAR presente. En algunos casos no se brindó información, solo se rechazó.

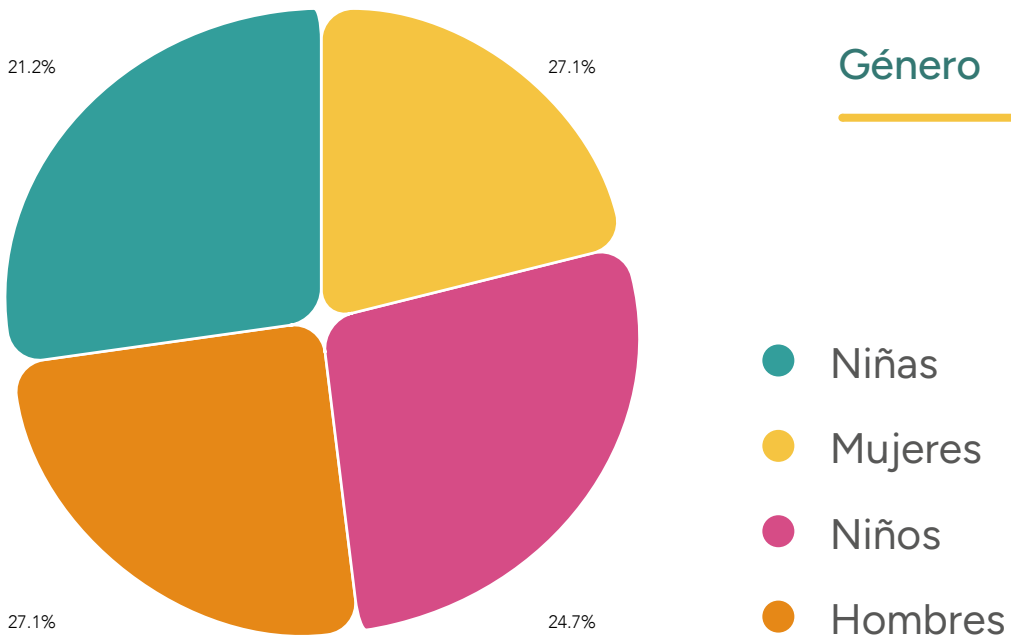
Características de los casos acompañados

En este apartado se detallan las características sociodemográficas y de desplazamiento de las personas acompañadas en frontera.



Género

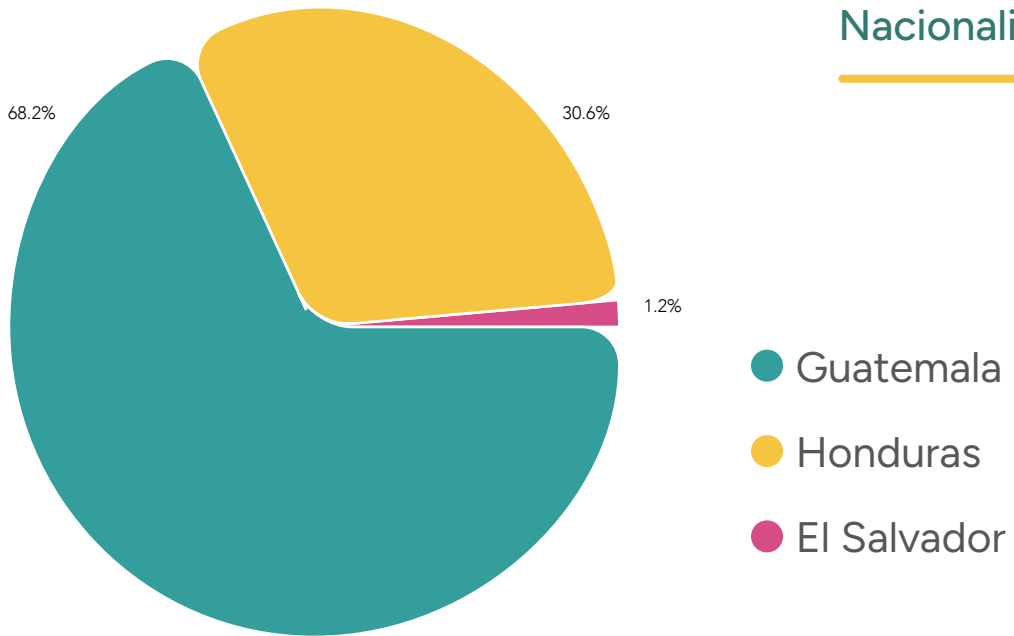
De las 85 personas solicitantes de asilo acompañadas entre abril y diciembre de 2023, 23 fueron mujeres, 23 hombres, 21 niños y 21 niñas. Cabe destacar el alto porcentaje de mujeres y de niñas y niños acompañados; casi la mitad de las personas solicitantes que recibieron acompañamiento fueron niñas y niños.





Nacionalidad

De las personas acompañadas, 58 personas son de nacionalidad guatemalteca, 26 de nacionalidad hondureña y una persona salvadoreña. Más de la mitad de las personas solicitantes que recibieron acompañamiento son de Guatemala.




Causas de desplazamiento forzado

Las personas acompañadas en la frontera son personas sometidas a un desplazamiento forzado; los principales motivos de este desplazamiento son la violación masiva de DDHH, las pandillas y el crimen organizado, violencia contra las mujeres y violencia por identidad de género y orientación sexual.


Otros motivos de la solicitud de protección internacional que se detectaron son la violencia generalizada, la persecución por opiniones políticas, la persecución por pertenencia a un grupo social y otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Principales causas de desplazamiento forzado

 Violación masiva de DDHH

 Pandillas y/o crimen organizado

 Violencia contra las mujeres

 Violencia por identidad de género y orientación sexual



Situaciones de vulnerabilidad

La mayoría de los casos acompañados en frontera están compuestos por familias completas. Las principales situaciones de vulnerabilidad identificadas en las personas solicitantes de asilo es que se trata de personas adultas mayores, familias monomarentales, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónico-degenerativas y personas de la comunidad LGTBTTIQ+. También se acompañó a niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas. Otras situaciones de vulnerabilidad identificadas se relaciona con las personas que han vivido violencia de género y personas víctimas de delitos.

Situaciones de vulnerabilidad



Personas adultas mayores



Familias monomarentales



Personas con discapacidad



Personas con enfermedades crónico degenerativas



Personas de la comunidad
LGBTTTIQ+



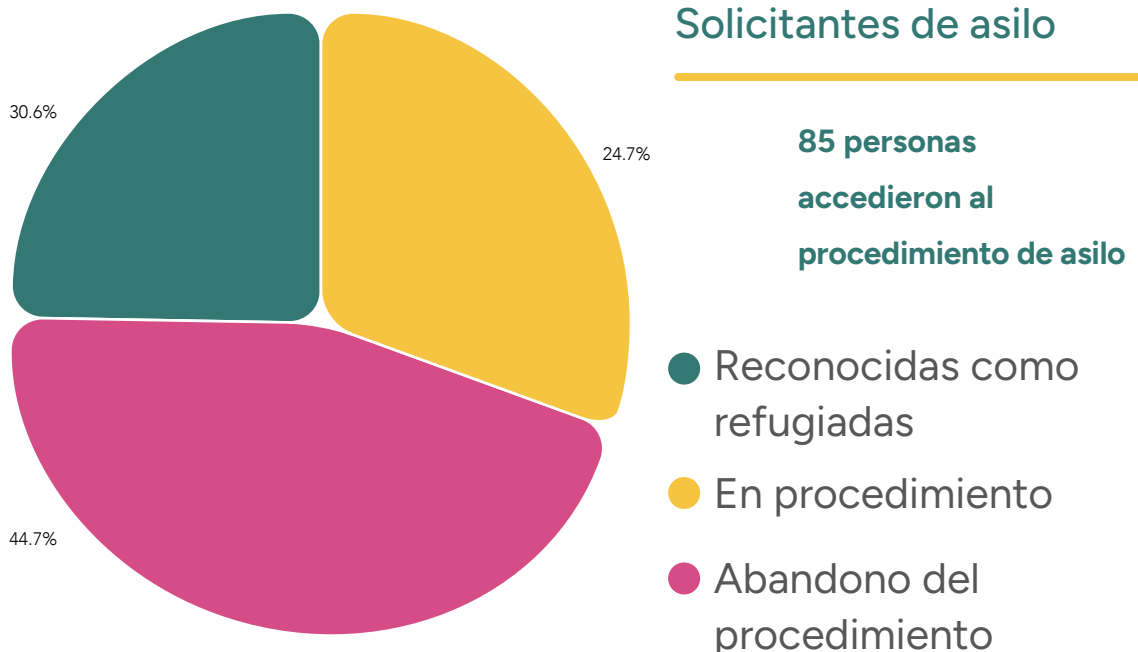
Solicitantes de asilo

Las 85 personas lograron acceder al asilo posterior al acompañamiento por la RRP. De estas, 26 fueron reconocidas como refugiadas, 21 continúan el procedimiento y 38 personas han abandonado el procedimiento de solicitud de asilo.

Como se observa, la tasa de abandono de procedimiento para este período fue alta; si se compara con el período inmediatamente anterior, de agosto de 2022 a abril de 2023, de los 84 casos que acompañó la RRP, sólo 7 personas abandonaron el procedimiento.

El cambio puede ser consecuencia de que en 2023 la COMAR trasladó la recepción de solicitudes al Parque Ecológico en Tapa-chula, en un modelo de atención masiva; además, se implementaron preguntas filtro que no fueron aclaradas por la autoridad; a través de ellas se determina quiénes podrían ser susceptibles de protección internacional para contactarlos vía telefónica posteriormente. Ello prolongó por semanas el inicio del procedimiento y generó incertidumbre jurídica para las personas solicitantes.

Asimismo, el período entre la entrevista de elegibilidad y la resolución pueden durar entre 4 semanas y 11 meses; durante este tiempo, las personas solicitantes de refugio no pueden acceder a un plan de integración, por lo que estas se enfrentan a la escasez y al encarecimiento de la vivienda, la falta de acceso al empleo y a las barreras de acceso a la salud y a la educación.



Obstáculos y retos en el acompañamiento

Obstáculos para el ingreso a México



Rechazo en frontera



Ausencia de actores clave



Discrecionalidad procesal

Los principales obstáculos para el ingreso al territorio mexicano en los casos acompañados por la **RRP** son las siguientes:

- Rechazo en la frontera: Resistencia o rechazo expreso de las autoridades para que las personas ingresen al país por ser solicitantes del reconocimiento de la condición de refugio.
- Ausencia de actores clave: La inexistencia de representación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados impide que las personas puedan hacer llegar directamente su solicitud, a la vez que dificulta el acceso a la información, el acompañamiento, la orientación sobre el procedimiento y la defensa del mismo. A esta ausencia se suma la sistemática ausencia de las comisiones estatales o Nacional de Derechos Humanos.

- Discrecionalidad procesal: El INM establece procesos discrecionales para los internamientos de las personas solicitantes de asilo. En el período descrito se otorgaron:
 1. Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH)
 2. Forma Migratoria Múltiple (FMM)
 3. Tarjeta de visitante regional (TVR)

La RRP realiza diversas acciones para el acompañamiento a personas en tránsito durante su ingreso al territorio mexicano y en el procedimiento de solicitud de asilo.

Partiendo de la respuesta de las autoridades en la frontera y las características de las personas o familia, las acciones que se realizaron fueron las siguientes:

- Notificación a la COMAR.
- Notificación al INM.
- Presentación de queja ante la CNDH.
- Solicitud de medidas de protección ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Juicio de amparo.

La falta de coordinación interinstitucional redundó en tiempos prolongados para el ingreso al territorio, en incertidumbre procesal y en el aumento generalizado de la violencia en la región, han implicado que la RRP procure el acompañamiento de la CNDH, que ha estado presente en la mayoría de las intervenciones en el punto fronterizo.

Asimismo, en momentos críticos respecto a la posible criminalización del derecho a defender derechos, o bien ante el aumento de delitos contra personas migrantes en la zona, se ha solicitado la colaboración del Movimiento Sueco por la Reconciliación (SWEFOR) que en su condición de observadores internacionales registran el trato a las personas migrantes y a las personas defensoras, realizan interlocución con autoridades y orientan acciones para procurar la seguridad.

Respuesta institucional durante los acompañamientos

Como se mencionó anteriormente, las autoridades migratorias actúan de manera discrecional en todos los casos, lo que implica que no haya certidumbre sobre el tipo de documento que se otorga a las personas una vez autorizado su ingreso. Si bien en el caso de las familias con niñas, niños y adolescentes, la ley mandata que debería otorgarse un documento provisional con independencia del Procedimiento Administrativo Migratorio, esto no siempre sucede. Este trato discrecional y arbitrario implica que los tiempos para la ingresar al territorio mexicano y comenzar procedimiento sean también variables. En ocasiones, las personas se ven forzadas a esperar hasta doce horas para tener una respuesta concreta sobre el tipo de documento que recibirán y si serán canalizados a un albergue del sistema de protección integral de la familia, o no.

En el caso de las familias, deben esperar en la oficina de canalización alterna a la Estación Migratoria Siglo XXI. Dicha oficina, es un espacio de privación de la libertad temporal, cuya existencia no está reglamentada en términos de la ley y que no cuenta con las condiciones materiales para la espera que se prolonga entre cuatro y 12 horas, como sucede en la mayoría de los casos. Además, se ha documentado que se manipula la sensación del paso del tiempo.

Ante la saturación de personas en la oficina de canalización, las organizaciones han documentado la habilitación de una carpa frente a este espacio. Las familias suelen ser separadas, las mujeres con niñas, niños y adolescentes son detenidas en la oficina de canalización y los hombres esperan en la carpa, expuestos a altas temperaturas, a la humedad y con acceso restringido al agua. Además, se han documentado casos en los que miembros de las familias que no son considerados familiares en primera línea, son separados del grupo familiar y sujetos a detención migratoria en la Estación Migratoria Siglo XXI.

Condiciones de espera en frontera



Las condiciones impuestas por las autoridades mexicanas durante la espera para el acceso al territorio y el procedimiento constituyen entornos torturantes en los que el control totalitario de la autoridad sobre las personas, las restricciones para realizar necesidades fisiológicas, las restricciones de agua y alimentos, la desinformación e incertidumbre sobre el procedimiento, y otros tratos degradantes ejercidos contra las personas solicitantes de asilo impactan en su salud física y mental.

Como se mencionó anteriormente, la **RRP** ha documentado la ausencia de coordinación interinstitucional; el **INM** responde de manera discrecional en cada caso, y solo en uno de los acompañamientos la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados brindó atención y recibió la solicitud de las personas. Por su parte, la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, encargada

de emitir las medidas de protección, intervino para asegurar el ingreso de las personas durante una jornada de acompañamiento y emitió medidas en dos casos; la Secretaría de Salud se presentó en una ocasión para brindar atención médica y entregó bebidas hidratantes en otra jornada de acompañamiento.

Trato por parte de las autoridades en frontera

Las autoridades en la frontera ejercieron violencia institucional de manera sistemática en su trato hacia las personas que recibieron acompañamiento. La acción más común que se identificó fue la manipulación de expectativas y esperanzas para generar miedo. Con frecuencia no se brinda la información certera sobre el tiempo de respuesta para el traslado a Tapachula y sobre el acceso a un documento provisional; por el contrario, ante la solicitud de información se extienden respuestas distintas que tienden a generar confusión e incertidumbre.

También se documentó la humillación relacionada con la identidad y orientación sexual de las personas. En muchas ocasiones las autoridades ponen en duda el testimonio de la persona; por ejemplo, fue necesaria la intervención de los observadores con agentes del INM que se dirigían a una mujer trans como hombre.

Posterior a la espera en el puerto fronterizo, las personas son trasladadas a Tapachula. En la mayoría de los casos, los traslados los realiza el INM o el Grupo Beta, sin embargo cuando no existe la posibilidad de que las personas sean trasladadas por las autoridades, el Centro de Derechos Humanos Fray Matías y el Servicio Jesuita a Refugiados colaboran en el traslado.

Impactos psicosociales

Como consecuencia de los malos tratos y de la incertidumbre sobre los procedimientos, las personas acompañadas han experimentado ansiedad, nerviosismo y miedo. En el caso de las niñas, niños y adolescentes se observa ansiedad, irritabilidad y miedo.

En alguna ocasión la exposición a condiciones climáticas adversas, sumada a las condiciones descritas, ocasionó el desmayo de una persona.

A pesar del acompañamiento de la RRP, se identifica sistemáticamente el trato violento y revictimizante por parte de las autoridades en el puerto fronterizo de Ciudad Hidalgo a las personas con necesidades de protección internacional. El rechazo en el ingreso, los malos tratos por parte de las autoridades, las condiciones de espera, la desinformación y la ausencia de actores clave como la COMAR incrementan los maltratos que sufren las personas en su ingreso al territorio.

Las autoridades sistemáticamente obstaculizan el acompañamiento, lo que constituye una violación al derecho a defender derechos. En los acompañamientos en la frontera, los equipos deben insistir mucho en que las autoridades cumplan con su responsabilidad de garantizar el acceso a la solicitud de asilo; las autoridades responden con tratos violentos, ignoran a las personas acompañantes o suben el tono de la voz cuando se les insiste en la garantía de derechos.



DESAFÍOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN MOVILIDAD

Desafíos en la atención a personas en movilidad

En este contexto, los desafíos para la atención a personas en movilidad que enfrentan las organizaciones y los albergues de la sociedad civil pertenecientes a la RRP han incrementado.

En Honduras se identifican retos relacionados con el acceso a derechos, particularmente en el acceso a la justicia, al empleo y a medios de subsistencia para las personas en contextos de movilidad. La asistencia humanitaria a largo plazo es necesaria en la región, ante la falta de apoyo directo por parte de las instituciones de gobiernos a nivel local y escasas acciones de protección desde el Estado en sus tres niveles. La violencia generalizada y la discriminación hacia las personas en contextos de movilidad están presentes cotidianamente en el acompañamiento.

Las organizaciones y albergues de la sociedad civil en Guatemala identifican desafíos en la atención relacionados, principalmente, con la ausencia de las autoridades en el acompañamiento a personas con necesidades de protección internacional. Por otra parte, hay poca coordinación entre las autoridades locales en el tema de albergues y hospedaje de unidades familiares, además de que existe poca vinculación entre los actores en los distintos puntos del trayecto migratorio.

La respuesta de las organizaciones de la sociedad civil suple los vacíos institucionales; sin embargo, es difícil dar seguimiento a personas en tránsito con necesidades de protección internacional durante la ruta migratoria pues, en lo general, la población migrante es estigmatizada.

Un reto importante en Guatemala es la ausencia de transporte para personas en movilidad con discapacidad o discapacidad mo-

tora. Los llamados servicios especializados dejan por fuera a muchas personas en riesgo de protección ante la falta de recursos económicos o personal suficiente. Además, el acceso a la salud es limitado, sobre todo para personas con enfermedades crónicas; esta carencia constituye un reto importante en la atención a NNA con necesidades de acompañamiento psicoemocional. En general, la falta de recursos para organizaciones y albergues de la sociedad civil es un reto de manera transversal en la atención a personas en contextos de movilidad.

En El Salvador las organizaciones y albergues de la sociedad civil resaltan los retos en la atención vinculados a la omisión de las autoridades encargadas de la atención a personas con necesidades de protección internacional. Los mecanismos de las autoridades para dar información a personas solicitantes de asilo son ineficientes, lo que resulta en la desinformación sobre sus derechos. Además, hay una falta de servicios públicos que permitan el acceso a la justicia y soluciones duraderas.

En México se identifica un retroceso en el acceso a varios servicios y derechos para las personas en contextos de movilidad. **La falta de acceso a la justicia también es una constante porque las fiscalías invalidan las declaraciones o denuncias de las personas cuando son víctimas de delito.** La atención médica muchas veces se encuentra sujeta a contar con un documento migratorio, de identidad o con la CURP; esto constituye un desafío importante, ya que las personas





tienen condiciones de salud física y psicológicas que requieren atención urgente.

El acceso a servicios básicos, principalmente el acceso al trabajo y el alquiler de vivienda es un reto en la atención, pues muchas personas se ven obligadas a depender de otras para conseguir un alquiler.

La revalidación de estudios es un problema que no ha tenido la suficiente difusión y que aún se presenta como un desafío en varios lugares de México.

También son un problema la incertidumbre frente a procesos largos y frente a la falta de respuesta por parte de las autoridades para brindar actualizaciones de los procedimientos.





I Riesgos en el acompañamiento

Las personas en movilidad y sus acompañantes enfrentan numerosos riesgos en el tránsito y en el acompañamiento. La criminalización de las personas con necesidades de protección internacional, así como de las personas que defienden sus derechos y las acompañan, ha aumentado en los últimos años en la región.

En Honduras, hay una alta tasa de incidentes de discriminación y de violencia; los riesgos más altos que enfrentan las personas son a la extorsión, las estafas, los asaltos, los secuestros, la violencia sexual y la trata de personas. También los altos costos en los servicios básicos las pone en riesgo, ya que las personas se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y de inseguridad alimentaria, sin acceso a atención en su salud ni a mecanismos de protección.

En Guatemala, la violencia generalizada y la inseguridad suponen riesgos generales tanto para las personas en contextos de movilidad como para las organizaciones y albergues que las acompañan. El abuso de autoridad es sistemático y estructural; asimismo, son comunes las extorsiones por parte de la Policía Nacional Civil. La ausencia de mecanismos de protección de personas en contextos de movilidad por parte de las autoridades las pone en riesgo de la separación familiar. Los que más atenta contra la integridad física, mental y emocional de las personas son el peligro de las redes de trata de personas con fines de explotación laboral o sexual, el tráfico de personas, los secuestros y los asesinatos.

En El Salvador se identifican riesgos en torno al control de cuerpos de seguridad en las comunidades, la falta de acceso a la justicia y la falta de sensibilización y capacitación de personal de la CODER y del personal en la frontera. Este último pone en riesgo a las personas con necesidades de protección internacional al no garantizarles el acceso a la información sobre sus derechos ni a los procedimientos migratorios y de asilo.

En México han aumentado los riesgos vinculados a la presencia del crimen organizado. Las personas se ven en riesgo de ser reclutadas por los grupos delincuenciales. En la actualidad al ingresar a México por la frontera en Ciudad Hidalgo se han documentado la presencia de carteles que extorsionan a las personas y las han llegado a secuestrar. De manera generalizada, las personas se enfrentan a riesgos de ser víctimas de delitos de alto impacto: extorsión, fraude, secuestro, homicidio, tráfico y trata de personas, violencia sexual, entre otros. Las personas son sujetas a la detención migratoria, a la deportación y a la separación familiar; también se enfrentan a derechos y servicios limitados por falta de documentación que acredite su identidad.



**RED REGIONAL
DE PROTECCIÓN**